

## • Voto en el extranjero: Un derecho facilitado con austeridad

Ante el artículo "Voto en el extranjero: ¿despilfarro de fondos públicos?" del señor Rodrigo Cabezas (Diario Extra 1/04/2014), aclaro cinco errores que distorsionan su análisis:



Gustavo Román Jacobo\*

censes que se encuentran fuera del territorio nacional, mediante un esfuerzo evidentemente austero.

2- Respecto del empadronamiento alcanzado, carece de fundamento la afirmación de que "el registro de solamente 12.000 no es satisfactorio".

Desconozco el parámetro del señor Cabezas para afirmarlo. El empadronamiento de 12.654 costarricenses sí representa un número significativo, considerando lo que otros países cercanos alcanzaron en su primera experiencia de votación en el extranjero. Por ejemplo, a pesar de la gran cantidad de salvadoreños que viven fuera de su país, se empadronaron 10.337 electores y el pasado 2 de febrero sufragaron únicamente 2.727 personas. Casos similares son los de República Dominicana y México.

3- No es cierto que en el envío de nuestros funcionarios electorales, a atender algunas de esas juntas receptoras de votos instaladas en el extranjero, hayamos incurrido en "costos

excesivos". Los gastos corresponden únicamente a los tiquetes aéreos y viáticos indispensables de nuestros colaboradores que viajaron con el fin de brindar mayor transparencia al proceso electoral, bajo las tablas establecidas para ello por la Contraloría General de la República (gastos que además forman parte de los 65 millones de colones totales invertidos).

4- Tampoco es cierto que para empadronarse "se requería en la mayoría de los casos hacerlo en un consulado distante".

Todos los costarricenses en el extranjero tenían a su disposición la descarga de un formulario disponible en el sitio web del TSE para, por esa vía digital, inscribirse para votar.

5- Finalmente, la propuesta del señor Cabezas para que busquemos asesoría en países que aplican su recomendado voto postal, evidencia un desconocimiento básico del régimen electoral costarricense (ya apuntado respecto de otra columna de un analista político sobre el particular).

Quede claro: en Costa Rica el voto postal es constitucionalmente inviable, porque el ejercicio del sufragio ante los miembros de una mesa de votación es la única forma de garantizar que este sea secreto y su secrecía es la única forma de asegurar su libertad. Dicho lo cual, habría que agregar que este mecanismo tampoco asegura una mayor participación (así lo reflejan experiencias comparadas en países como México y Panamá).

La gran emotividad, fervor ciudadano e ilusión que se vivió en los distintos consulados de Costa Rica alrededor del mundo tiene un valor significativo. Las historias y experiencias que han llegado hasta nosotros nos llenan de orgullo y alegría.

El haber derribado la barrera que impedía a los costarricenses en el extranjero elegir a nuestros gobernantes constituye el verdadero valor y sentido de este paso delante de la democracia costarricense, en su dirección histórica de ser cada vez más inclusiva y participativa.